

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

**APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS.**

HUEPIL, SEPTIEMBRE 02 DE 2009.

DECRETO ALCALDICIO N°: 1370

VISTOS

1.-Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.-El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Sra. Carmen Gloria Villalobos Farran.

DECRETO


1.- Apruébase el Contrato a Honorarios suscrito entre Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas y la Trabajadora Sra. Carmen Gloria Villalobos Farran, desde el 01/09/2009 al 30/09/2009.

2.- Páguese la suma de \$ 432.250.-Incluido el 10% de Impuesto (Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos) mensuales.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta [REDACTED] gasto en personal del presupuesto vigente del Depto. de salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- INTERESADO
- Depto. Comunal de Salud
- Of. Partes (2)
- Alcaldia
- LHL/FMMB/FSE/baa

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 días del mes de Septiembre de 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, Casado, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] comuna de Tucapel y el Sra. Carmen Gloria Villalobos Farran, cédula de identidad N° [REDACTED] Chilena, Casada, domiciliado en [REDACTED] de Huépil, han convenido el presente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Villalobos Farran, se compromete a trabajar como Educadora de Párvulos en las distintas Postas de Nuestra Comuna dependientes del Depto. Comunal de Salud, bajo el Programa "Chile crece contigo", realizando estimulación específica a niños con riesgo de rezago, otorgando herramientas a los padres, además de realizar talleres grupales para niños menores de 12 meses.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato se hará efectivo a contar del 01 de Septiembre del 2009 al 30 de Septiembre del mismo año y los Honorarios a percibir serán de \$ 432.250.- (Cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluido, el cuál será retenido por esta entidad.

CLAUSULA TERCERA: Se deja constancia que el Empleador concede a la trabajadora un Viático Simple fuera de la Comuna de \$ 12.288.- (Doce mil doscientos ochenta y ocho pesos); siempre que sea pertinente de acuerdo a las órdenes del servicio.

CLAUSULA CUARTA: El Empleador podrá conceder a la trabajadora permisos fraccionados, son proporcionales cuando las circunstancias especiales lo justifiquen, los que no serán acumulativos de un año para el otro.

CLAUSULA QUINTA: La Sra. Carmen Gloria Villalobos, cumplirá los servicios en una Jornada de Trabajo de 44 Hrs. Semanales, distribuyéndose de la siguiente manera:

Días Lunes a Jueves : De 08:00 a 14:00 hrs. (Jornada Mañana)
De 14:45 a 17:15 hrs. (Jornada Tarde)


Días Viernes : De 08:00 a 14:00 hrs. (Jornada Mañana)
De 14:45 a 16:15 hrs. (Jornada Tarde)

CLAUSULA SEXTA: La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la Supervisión del trabajo de el trabajador y del estricto cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá Imputarse a la cuenta 210301 gasto en personal del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesada.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia del Tribunal de la Jurisprudencia.


CARMEN GLORIA VILLALOBOS F.
EDUCADORA PARVULOS


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)